

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N~~6~~0003114 de 2012 11 MAYO 2012Por medio de la cual se declara desierto un  
Proceso de Selección Abreviada de Menor CuantíaLA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y  
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales se deben regir por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y deben tener en cuenta las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de economía en las normas de selección y en los pliegos de condiciones, para la escogencia de los contratistas se establecerán y cumplirán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

Que el día 18 de abril de 2012 se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública y la Convocatoria a Mipymes de la Selección Abreviada de menor cuantía, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos.

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, mediante Resolución No. 2963 del 25 de abril de 2012 se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía sa072012 para ejecutar el siguiente objeto contractual: *"Contratar el suministro de la dotación por el sistema de Bonos Redimibles para el personal masculino y femenino de la Superintendencia de Puertos y Transporte, que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, correspondiente al primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2012"*.

Que dentro del término señalado en los pliegos de condiciones definitivos del proceso en mención, la empresa "STUDIO GX2", con NIT 900.338.502-2, representada legalmente por GERMÁN CAMILO RUEDA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.036; la empresa "ZATY STORE", con NIT 19.297.401-4, representada legalmente por CARLOS AUGUSTO GARCÍA CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.297.401, la empresa

AP

"MANUFACTURAS LA FE E.U.", con NIT 900.041.173-6, representada legalmente por MAGALY GONZÁLEZ VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.118; la empresa "COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.", con NIT 900.342.297-2, representada legalmente por CARLOS ARTURO CALLE BAENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.624; la empresa "DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.", con NIT 0830513863-2, representada legalmente por ALVARO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.120.406; la empresa "D'GERARD MG S.A.S.", con NIT 900.475452-9, representada legalmente por GERARDO LEÓN CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.192.703 y la empresa "INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA – INUCOL LTDA.", con NIT 830.072.009-5, representada legalmente por JOSE LEONEL GARAY CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.080, manifestaron interés de participar en la presente convocatoria.

Que se hizo la evaluación respectiva y que durante el traslado los participantes en el proceso se recibieron observaciones adicionales y que el resultado final de la evaluación técnica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	Proponente: MANUFACTURAS LA FE E.U.	Proponente: DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	Proponente: ALMACENES DE VESTIDOS DGERARD MG S.A.S.
Precio – Valor de la Propuesta	198	191	165
Capacidad -Técnico Valores agregados	Experiencia en el área	100	0*
	Variedad No. Almacenes	30	30
Apoyo a la Industria Nacional	75	75	75
<b>PUNTAJES TOTALES</b>	<b>403</b>	<b>316</b>	<b>270</b>

\*No cuenta con certificaciones válidas en la propuesta

\*\*Los almacenes listados no pertenecen al proponente, no son propios.

Que según el inciso segundo del punto 6.2 del Pliego de Condiciones Definitivo "Para efectos de la selección del contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o supere los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá, si lo estima conveniente, declarar desierto la presente convocatoria, salvo que lo estime inconveniente", pero que de acuerdo con el punto 5.4 del mismo pliego se establece que la puntuación máxima a asignar a los proponentes será de 500 puntos.

Que considerando lo anterior, y según lo contemplado en el punto 2.18 del Pliego de Condiciones Definitivo, se observa la imposibilidad de adelantar una selección objetiva, por lo que se dispondrá la declaratoria de desierto del mismo y en caso de ser necesario, se adelantará un nuevo proceso de selección.

AP

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía sa072012 cuyo objeto es: "Contratar el suministro de la dotación por el sistema de Bonos Redimibles para el personal masculino y femenino de la Superintendencia de Puertos y Transporte, que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 1º de la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, correspondiente al primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2012", de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptense las medidas necesarias para adelantar el respectivo proceso de contratación que permita cumplir con las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación –SECOP- el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los 11 días del mes de mayo de 2012.

CÚMPLASE.

11 MAYO 2012



ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ  
Secretaria General Encargada